

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE
**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO**

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
 CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO EXPROPIATORIO.-	DE VARIAS FRACCIONES DE PREDIOS URBANOS, PARA LA AMPLIACION DE LA AVENIDA CIRCUITO INTERIOR EN SU TRAMO CORRESPONDIENTE A LA COLONIA -- "VALLE DEL GUADIANA" DE ESTA CIUDAD.-----	PAG. 930
CONVOCATORIA.-	A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO - QUE PRETENDAN OBTENER POR OPOSICION EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO, EN VIRTUD DE ESTAR VACANTE LA NOTARIA PUBLICA DE NAZAS, DGO.-----	PAG. 932
SOLICITUD.-	QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LOS CC. ALEJANDRO CONTRERAS - HERNANDEZ Y EVARISTO CONTRERAS HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., PARA QUE SE LES AUTORICE 6 PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE.-----	PAG. 933

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL EDO.

3 A C T A S

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LAS SIGUIENTES.	
-ADRIANA ELIZABETH ARCE SANCHEZ	PAG. 934
-DANIEL MIJARES ESTRADA	PAG. 935
-UBALDO UNZUETA VILLARREAL.	PAG. 936

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES SABED:

Que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción VI de la Constitución General de la República, los artículos 20. fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política local, así como los artículos 10. fracción V, 9.18 párrafo segundo y 19 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, emito el presente DECRETO EXPROPIATORIO, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, mediante oficio No.304/97 de fecha 8 de septiembre de 1997, se ha dirigido a este ejecutivo a mi cargo, solicitándole la expropiación de los siguientes inmuebles urbanos: Fracción con una superficie de 71.64 metros cuadrados, segregada del lote 4 manzana 363, ubicada en la esquina que forman la calle Lucía Méndez y la Av. Circuito Interior; fracción con una superficie de 125.76 metros cuadrados, segregada del lote 5 manzana 363, ubicada en la esquina que forman la Av. Circuito interior y calle Río Nazas; fracción con una superficie de 67.71 metros cuadrados, segregada del lote 3 manzana 364, ubicada en la esquina que forman la Av. Circuito Interior y la calle Lucía Méndez; fracción con una superficie de 45.85 metros cuadrados, segregada del lote No.2 manzana 364, ubicada en la esquina que forman la Av. Circuito Interior y la calle Evita Muñoz; fracción con una superficie de 31.75 metros cuadrados, segregada del lote 25 manzana 354, ubicada en la esquina que forman la Av. Circuito Interior y la calle Evita muñoz; y fracción con una superficie de 21.04 metros cuadrados, segregada del lote 24 manzana 354, ubicada en la esquina que forman la calle Fredy

número de asentamientos humanos de esa área, por lo que la Dirección de que se trata concluye que la única solución factible al problema planteado es la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno que impiden las obras de ampliación de la citada avenida, fundamentando su dictamen técnico en las siguientes observaciones: A) De los trabajos de topografía practicados se constata que efectivamente los lotes y las edificaciones construidas en ellos obstruyen las obras de ampliación de la avenida de que se trata; B) Que la vialidad primaria denominada Circuito Interior está contemplada en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de julio de 1993; C) Que ante la negativa reiterada de los propietarios de dichos lotes, para vender las fracciones que provocan la obstrucción a las obras señaladas, obliga a la necesaria afectación de las mismas. Así mismo, también de los planos y croquis acompañados al dictamen que se comenta se desprende que las fracciones segregadas de los lotes cuya afectación se solicita, tienen las siguientes medidas y colindancias: De la fracción con una superficie de 125.76 metros cuadrados, segregada del lote 5 manzana 363, partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Sureste, en 10.00 metros colinda con Prol. calle Nazas; del punto 1 al 2, en línea curva con rumbo Noreste, en 12.50 metros colinda con resto del mismo lote del que es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo Noreste, en 15.30 metros colinda con el mismo lote del que es fracción; del punto 3 al 4.1 con rumbo Sur en 3.25 metros con lote 4 de la misma manzana; del punto 4 al 5 con rumbo Suroeste, en 21.55 metros con Av. Circuito Interior; y del punto 5 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 1.82 metros colinda con Av. Circuito Interior. De la fracción con una superficie de 71.64 metros cuadrados, segregada del lote No.4 manzana 363, partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Norte, en 3.25 metros colinda con lote 5 de la misma manzana; del punto 1 al 2 con rumbo Noreste, en 22.50 metros colinda con el mismo lote del que es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo Sur, en 3.50 metros colinda con calle Lucía Méndez; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 21.96 metros colinda con Av. Circuito Interior. De la fracción con una superficie de 67.71 metros cuadrados, segregada del

Fernández y Av. Circuito Interior, todos ellos de la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo.; la expropiación solicitada tiene por objeto destinar las fracciones que se especifican para las obras de ampliación de la Av. Circuito Interior de esta ciudad, lo que permitirá facilitar el tránsito en la zona urbana en que está enclavada dicha vialidad, lo cual se ha convertido en un verdadero reclamo social por parte de los habitantes del sector de que se trata.

En atención a la solicitud de referencia, este Ejecutivo dispuso se iniciase y tramitase el procedimiento de expropiación correspondiente, ordenando recabar las pruebas conducentes, mismas que se circunscriben al dictamen técnico emitido por el C. Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Durango, así como copia de los planos y croquis que especifican el área de afectación de cada uno de los lotes respectivos, y dictamen técnico del C. Subdirector de Propiedad Inmobiliaria del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que del dictamen que obra en el expediente de expropiación rendido por el C. Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Durango, así como de los planos y croquis anexos al mismo, se desprende que de los trabajos de topografía realizados por dicha Dirección en la vialidad denominada Circuito Interior de la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, se detectó y comprobó que se encuentra obstruida por la edificación de casas-habitación, así como de locales comerciales, en las superficies señaladas para cada uno de ellos en el considerando primero de esta Decreto, impidiendo así que dicha vialidad tenga el ancho que requiere, el que debe ser de 18.00 metros de arroyo más 1.50 metros de ancho en las banquetas, medidas que actualmente se encuentran reducidas debido a la invasión y remetimiento de que fue objeto por conducto de los propietarios colindantes a esta arteria, obstruyendo y oponiéndose a la construcción de los trabajos de cordonería y pavimentación correspondientes, obstruyendo de esta manera la libre circulación y lo que es más importante aún, el acceso a un gran

lote 3 manzana 364, partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Norte, en 3.40 metros colinda con calle Lucía Méndez; del punto 1 al 2 con rumbo Noreste, en 22.00 metros colinda con el mismo lote del que es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo sur, en 3.25 metros colinda con lote 2 de la misma manzana; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 22.10 metros colinda con Av. Circuito Interior. De la fracción con una superficie de 45.85 metros cuadrados, segregada del lote 2 manzana 364, partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Norte, en 3.00 metros colinda con fracción del mismo lote; del punto 1 al 2, con rumbo Noreste, en 17.95 metros colinda con el mismo lote del que es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo Sur, en 2.25 metros colinda con calle Evita Muñoz; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 17.95 metros colinda con Av. Circuito Interior. Fracción con una superficie de 31.76 metros cuadrados, segregada del lote 25 manzana 354, partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Norte, en 1.90 metros colinda con calle Evita Muñoz; del punto 1 al 2 con rumbo Noreste, en 21.97 metros colinda con el mismo lote del que es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo Sur, en 1.00 metro colinda con lote No.24 de la misma manzana; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 21.97 metros colinda con Av. Circuito Interior. De la fracción con una superficie de 21.04 metros cuadrados, segregada del lote 24 manzana 354, partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Norte, en 1.00 metro colinda con lote No.25 de la misma manzana; del punto 1 al 2 con rumbo Noreste, en 22.05 metros colinda con el lote del cual es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo Sur, en 0.90 cms. colinda con calle Fredy Fernández; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 22.05 metros colinda con Av. Circuito Interior; todos ellos ubicados en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad capital.

TERCERO: Que del dictamen del C. Subdirector de Propiedad Inmobiliaria se desprende que la afectación de las fracciones de los lotes ya indicados es la única opción para resolver el problema de obstrucción a las obras de ampliación de la vialidad primaria denominada Circuito Interior en su tramo correspondiente a la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, agregando que los lotes cuya afectación

parcial se solicita son propiedad de las siguientes personas: Del C. ALFONSO SOTO LUGO el lote No.5 manzana 363, con una superficie total de 281.00 metros cuadrados; de la C. NORMA LUNA HERNANDEZ, el lote 4 manzana 363, con una superficie total de 499.00 metros cuadrados; del C. ARMANDO MEDRANO REYES y CONDUEÑOS el lote 25 manzana 354 con una superficie total de 139.00 metros cuadrados; del C. ANACLETO MORALES CALDERA, el lote No.24 manzana 354, con una superficie total de 167.00 metros cuadrados; sin especificar el nombre de los propietarios del lote 3 manzana 364, con una superficie de 410.00 metros cuadrados, y del lote 2 manzana 364, con una superficie de 232.00 metros cuadrados, respectivamente; inmuebles todos ellos ubicados en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

En consecuencia, por los presupuestos expresados, la afectación de las fracciones de los predios, a que se ha hecho referencia es procedente, pues se encuentra plenamente demostrada la existencia de una necesidad de orden público e interés social, constituyéndose en el caso la causal de expropiación que establece la fracción V del artículo 10. de la Ley de Expropiación vigente en el Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, y con apoyo en lo estipulado por el artículo 27 fracción VI de la Constitución General de la República, los artículos 20. fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política local, así como los artículos 10. fracción V, 30., 90., 18 párrafo segundo y 19 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO EXPROPIATORIO:

ARTICULO PRIMERO: Por la causa de utilidad pública prevista en la fracción V del artículo 10. de la Ley de Expropiación vigente en el Estado se expropian en favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, la fracción con una superficie de 125.76 metros cuadrados, segregada del lote 5 manzana 363

ubicada en la esquina que forman la Av. Circuito Interior y Prol. calle Río Nazas, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Sureste, en 10.00 metros colinda con Prol. calle Nazas; del punto 1 al 2, en línea curva con rumbo Noreste, en 12.50 metros colinda con resto del mismo lote del que es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo Noreste, en 15.30 metros colinda con el mismo lote del que es fracción; del punto 3 al 4, con rumbo Sur en 3.25 metros con lote 4 de la misma manzana; del punto 4 al 5 con rumbo Suroeste, en 21.55 metros con Av. Circuito Interior; y del punto 5 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 1.82 metros colinda con Av. Circuito Interior; la fracción con una superficie de 71.64 metros cuadrados, segregada del lote 4 manzana 363, ubicada en la esquina que forman la calle Lucía Méndez y la Av. Circuito Interior, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Norte, en 3.25 metros colinda con lote 5 de la misma manzana; del punto 1 al 2 con rumbo Noreste, en 22.50 metros colinda con el mismo lote del que es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo Sur, en 3.50 metros colinda con calle Lucía Méndez; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 21.96 metros colinda con Av. Circuito Interior; la fracción con una superficie de 67.71 metros cuadrados, segregada del lote 3 manzana 364, ubicada en la esquina que forman la Av. Circuito Interior y la calle Lucía Méndez, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Norte, en 3.40 metros colinda con calle Lucía Méndez; del punto 1 al 2 con rumbo Noreste, en 22.00 metros colinda con el mismo lote del que es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo sur, en 3.25 metros colinda con lote 2 de la misma manzana; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 22.16 metros colinda con Av. Circuito Interior; la fracción con una superficie de 45.85 metros cuadrados, segregada del lote 2 manzana 364, ubicada en la esquina que forman la Av. Circuito Interior y la calle Evita Muñoz, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Norte, en 3.00 metros colinda con fracción del mismo lote; del punto 1 al 2, con rumbo Noreste, en 17.95 metros colinda con el mismo lote del que es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo Sur, en 2.25 metros con calle Evita Muñoz; del punto 3 al

punto de partida, con rumbo Suroeste, en 17.95 metros colinda con Av. Circuito Interior; la fracción con una superficie de 31.76 metros cuadrados, segregada del lote 25 manzana 354, ubicada en la esquina que forman la Av. Circuito Interior y la calle Evita Muñoz, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Norte, en 1.90 metros colinda con calle Evita Muñoz; del punto 1 al 2 con rumbo Noreste, en 21.97 metros colinda con el mismo lote del que es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo Sur, en 1.00 metro colinda con lote No.24 de la misma manzana; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 21.97 metros colinda con Av. Circuito Interior; la fracción con una superficie de 21.04 metros cuadrados, segregada del lote 24 manzana 354, ubicada en la esquina que forman la calle Fredy Fernández y Av. Circuito Interior, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Norte, en 1.00 metro colinda con lote No.25 de la misma manzana; del punto 1 al 2 con rumbo Noreste, en 22.05 metros colinda con el lote del cual es fracción; del punto 2 al 3 con rumbo Sur, en 0.90 cms. colinda con calle Fredy Fernández; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Suroeste, en 22.05 metros colinda con Av. Circuito Interior. Inmuebles todos ellos ubicados en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo., para ser destinados a las obras de ampliación de la Av. Circuito Interior, de esta propia ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al c. Director General de Catastro del Estado, para que él o su representante, conjuntamente con el representante del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., levante el Acta de Posesión y Deslinde de los terrenos expropiados.

ARTICULO TERCERO: La indemnización correspondiente será cubierta por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., a los propietarios que acrediten tener los derechos para recibir la indemnización a que hace referencia la fracción VI del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 11

fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado, y 9., 18 párrafo segundo, y 19 de la vigente Ley de Expropiación del Estado.

ARTICULO CUARTO: En virtud de ignorarse los domicilios de los propietarios de los inmuebles expropiados, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para que surta sus efectos legales de notificación en forma, de acuerdo a lo establecido por el artículo 30. de la Ley de Expropiación del Estado.

ARTICULO QUINTO: Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, al igual que el Acta de Posesión y Deslinde, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO:

UNICO: Este Decreto Expropiatorio surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE DURANGO
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley del Notariado vigente en el Estado y en virtud de estar vacante la Notaría Pública de Nazas, Dgo., se convoca a los Aspirantes al ejercicio del Notariado que pretendan obtener por oposición el Nombramiento de -- Notario, para que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación acudan a esta Dirección General de Notarías a solicitar ser admitidos a la oposición.

Esta publicación se hará portadas veces consecutivas en el -- Periódico Oficial del Estado y -- el Sol de Durango.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO.-
NO REELECCION"
Victoria de Durango, Dgo., a
6 de Octubre de 1997
EL DIRECTOR GENERAL
DE NOTARIAS EN EL ESTADO



J. Ayala
C. PANTALEÓN AYALA MURILLO

3a. PUBLICACION



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LOS CC. ALEJANDRO CONTRERAS HERNANDEZ Y EVARISTO CONTRERAS HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., PRESENTARON SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA Y EN BASE A LO ESTIPULADO POR LOS ARTICULOS 23, CAPITULO 4TO. Y ARTICULO 24 INCISO B DE LA LEY DE TRANSITO DEL ESTADO VIGENTE, QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1996, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE COMPARCEMOS ANTE ESTA AUTORIDAD. PARA SOLICITAR SE NOS AUTORIZEN 6 PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO LIBRE. ESPERANDO SER FAVORECIDOS - EN NUESTRA PETICION, APROVECHAMOS LA OPORTUNIDAD PARA SALUDARLOS AFECTUOSAMENTE....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGA - EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 22 DE OCTUBRE DE 1997.

CERTIFICADO No. A-468/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- FOLIO No. - 266.- NOMBRE DE LA PASANTE.- ADRIANA ELIZABETH ARCE SANCHEZ.- AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veinte del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Francisco José Reyes Estrada, Doña Emma Garibay Avitia y Doña Olga Elena Centeno Quiñones, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO de la Pasante Señorita: ADRIANA ELIZABETH ARCE SANCHEZ. - - - - - Procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA. - - - - - Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: ADRIANA ELIZABETH ARCE SANCHEZ, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia que firmaron los miembros del Jurado. - - - - - OBSERVACIONES: MENCION HONORIFICA.- - - - - PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango Dgo., a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.



FIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

CERTIFICADO No. A-505/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. - DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS. - FOLIO No. 292.

NOMBRE DEL PASANTE. - DANIEL MIJARES ESTRADA.

AL CENTRO. - En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del dia diecinueve del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores licenciados: Doña Patricia Fuentes Castro, Doña Olga Elena Centeno Quiñones y Don Mario R. Valero Salas, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: DANIEL MIJARES ESTRADA.

Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al examinante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho, y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO.

Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor DANIEL MIJARES ESTRADA, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado.

OBSERVACIONES. - MENCION HONORIFICA.

PRESIDENTE. - Una firma ilegible. - SECRETARIO. - Una firma ilegible. - VOCAL. - Una firma ilegible.

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo. a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.



Secretaría General

LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

ANCR

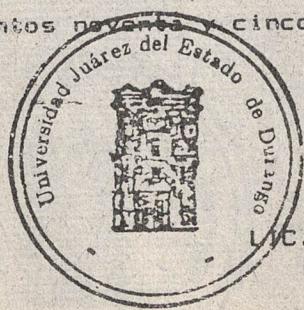
SEGURIDAD

CERTIFICADO No. A-486/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- DOSCIENTOS NOVENTA.- FOLIO No. 290.- - - - -
 NOMBRE DEL PASANTE.- UBALDO UNZUETA VILLARREAL.- - - - -
 AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecisiete horas del dia dieciocho del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Mario Humberto Burciaga Sánchez, Don Gerardo Antonio Gallegos Isais y Don Armando Martínez Rentería, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: UBALDO UNZUETA VILLARREAL. - - -
 Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho, y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO. - - - - -
 Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor UBALDO UNZUETA VILLARREAL, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - -
 OBSERVACIONES.- NINGUNA.- - - - -
 PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango,
 Dgo. a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil nove-
 cientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO AGUSTIN VERA.